

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2471/23

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL**E D I C T O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2023 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
912-10000	Retribuciones básicas	3.700,00	200,00	3.900,00
450-69200	Inversiones en bienes comunales	30.920,00	30.100,00	61.020,00
450-22699	Otros gastos diversos	6.500,00	1.000,00	7.500,00
TOTALES		41.120,00	31.300,00	72.420,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
4	Transferencias corrientes	26.455,00	15.000,00	41.455,00
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	16.300,00	16.300,00
TOTALES		26.455,00	31.300,00	57.755,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navaescurial, 2 de noviembre de 2023.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.